

## SUBVENCIONES 2022 EN MATERIA DE COMERCIO

### RESUMEN

▶ **Convoca:**

Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo

▶ **Convocatoria:**

**RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2022**, de la directora general de Comercio, Artesanía y Consumo, por la que se convocan subvenciones en materia de comercio y artesanía para el ejercicio 2022.

([https://dogv.gva.es/datos/2022/06/21/pdf/2022\\_5796.pdf](https://dogv.gva.es/datos/2022/06/21/pdf/2022_5796.pdf))

▶ **Bases reguladoras:**

**ORDEN 22/2018, de 22 de noviembre**, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de comercio, consumo y artesanía, publicada en el [DOGV número 8433, de 28.11.2018](#), de conformidad con la **modificación realizada por la Orden 5/2022, de 1 de junio**, publicada en el [DOGV núm. 9355, de 6 de junio de 2022](#).

▶ **Plazo de solicitud:**

23 de junio-8 de julio de 2022

▶ **Dotación presupuestaria:**

5.370.760 euros

## AYUDAS DIRIGIDAS A AUTÓNOMOS Y PYMES DE COMERCIO

Ayuda	AVALEM COMERÇ
Beneficiarios	<p><b>Personas físicas y pymes o micropymes:</b></p> <p>1. INCLUYENDO las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, sociedades civiles, comunidades de bienes, o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado sin personalidad jurídica propia</p> <p>2. Y que ejerzan o vayan a ejercer la actividad comercial en la Comunitat Valenciana, en alguna de las actividades siguientes según:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- CNAE: Sección G, División 47, excepto los grupos y clases 4726, 473, 4773, 478 y 479.</li><li>- IAE: Sección Primera, División 6, Agrupación 64, excepto el grupo 646 y el epígrafe 647.5; y Agrupación 65, excepto el epígrafe 652.1 y los grupos 654 y 655.3</li></ul>
Acciones apoyables	<p><b>Inversiones en equipamiento</b></p> <p><b>Obras e instalaciones para el establecimiento comercial.</b></p> <p>Se incluyen las <b>aplicaciones informáticas y gastos derivados de la creación de una página web</b> vinculada al establecimiento, destinada a la implantación de la <b>venta en línea</b> o la integración en una <b>plataforma en línea de comercio electrónico</b>.</p> <p>Estas inversiones se pueden destinar a:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- equipamiento para la exposición,</li><li>- el almacenamiento y venta del producto,</li><li>- la señalización e identificación del establecimiento,</li><li>- sistemas de seguridad,</li><li>- accesibilidad,</li><li>- ahorro energético,</li><li>- tratamiento de residuos, etc.</li></ul> <p>Solo se subvencionarán las <b>obras realizadas en la zona de venta del establecimiento</b>.</p>
Ayuda	<p>La inversión aprobada no podrá ser inferior a 3.000 euros y la ayuda será de hasta el 75% con el límite de 40.000 euros por establecimiento, y en un periodo de 3 años.</p>
Plazo de ejecución	<p>01/01/2022 - 31/10/2022</p>

# CONFECOMERÇ

Confederació de Comerç d'Alacant,  
Castelló i València

---

<b>Plazo de justificación</b>	09/11/2022
-------------------------------	------------

---

<b>Más info y acceso a la tramitación</b>	<a href="#">Ir al trámite</a>
---	-------------------------------